

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Gerencia de Gestión del Capital Humano

Dirección General de Formación para el Desarrollo

RESOLUCION DGFD/CPNB N° 99/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE BECARIOS PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA CONVOCATORIA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN CANADÁ, CUARTA CONVOCATORIA ENERO 2024, ADMITIDOS EN EL MARCO DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA UN PROGRAMA DE CO-FINANCIAMIENTO DE POSTGRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ” Y EL CONSORCIO CALDO, CANADÁ.

Asunción, 30 de abril del 2024

VISTO:

La necesidad de aprobación de la nómina de beneficiarios de las BECAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN CANADÁ, CUARTA CONVOCATORIA, ENERO 2024, MODALIDAD ASISTIDA Y CERRADA, para la consecución de los fines del Programa Nacional de Becas de Postgrado «Don Carlos Antonio López».

La Ley N° 4758/2012, “**QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN**”.

La Resolución N° 19 del 28 de abril de 2015, «**POR LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN**», originada en el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus anexos;

EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA UN PROGRAMA DE CO-FINANCIAMIENTO DE POSTGRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ” Y EL CONSORCIO CALDO, CANADÁ.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 3726 del 6 de julio de 2015 **POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN**, en su artículo 5°, autoriza al Comité de Coordinación Estratégica a aprobar el Reglamento Operativo del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación;

Que, el ROP II en su Artículo 16° dice: “...De la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). Para una gestión eficiente y transparente del Programa de Becas y ejecución de los recursos del programa, el Ministerio de Hacienda establecerá una Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la cual será parte de la estructura organizacional del Ministerio de Hacienda, cuyo objeto será ser el soporte técnico y administrativo del CCE para el cumplimiento de sus objetivos y funciones...”.

Que, la Unidad Ejecutora del Programa se encuentra facultada conforme a la competencia que le confiere las guías de bases y condiciones “...**para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Guías de Bases y Condiciones...**”, por lo cual, mal se podría recomendar incumplir una normativa legalmente estatuida y de aplicación obligatoria para los administradores y becarios.



Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Gerencia de Gestión del Capital Humano

Dirección General de Formación para el Desarrollo

RESOLUCION DGFD/CPNB N° 99/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE BECARIOS PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA CONVOCATORIA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN CANADÁ, CUARTA CONVOCATORIA ENERO 2024, ADMITIDOS EN EL MARCO DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA UN PROGRAMA DE CO-FINANCIAMIENTO DE POSTGRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ” Y EL CONSORCIO CALDO, CANADÁ.

Que, dichas disposiciones legales determinan la competencia del Programa Nacional de Becas para la interpretación en materia de derechos y obligaciones de los beneficiarios de las becas.

Que, el Art 14 del ROP dispone en el Inc. f) dispone: “Aprobación de la Guía de Bases y Condiciones y los instrumentos de evaluación para cada Convocatoria”.

Que, en referencia a la mencionada convocatoria y a la lista de seleccionados para las becas, el Comité de Coordinación Estratégica CCE, en fecha 25 de abril de 2024 en formato de Sesión Virtual cuyas determinaciones formarán parte del Acta N° 02, de la siguiente Sesión del CCE, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del ROP II, Inc. g), ha aprobado la nómina de beneficiarios para las becas de MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN CANADÁ ENERO 2024, la cual se anexa y forma parte de la presente Resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO, RESOLUCION M.E.F. N° 31-2024

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Proceder, en cumplimiento de la aprobación de la nómina de beneficiarios de las becas para MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, por parte del Comité de Coordinación Estratégica en 25 de abril de 2024 en Sesión Virtual, las cuales forman parte de la presente Resolución, a notificar y a obrar conforme a la Guía de Bases y Condiciones para las becas de MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN CANADÁ ENERO 2024

Art. 2°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.


**ALEJANDRA BOGADO TERVIT, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
RESOLUCION M.E.F. N° 31-2024**

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Gerencia de Gestión del Capital Humano

Dirección General de Formación para el Desarrollo

RESOLUCION DGFD/CPNB N° 99/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE BECARIOS PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA CONVOCATORIA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN CANADÁ, CUARTA CONVOCATORIA ENERO 2024, ADMITIDOS EN EL MARCO DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA UN PROGRAMA DE CO-FINANCIAMIENTO DE POSTGRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" Y EL CONSORCIO CALDO, CANADÁ.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LOPEZ" - BECAL						
LISTA DE SELECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN CANADÁ - CALDO 04						
MASTRÍA EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN						
N°	Código postulación	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Departamento	Programa de Estudio	Universidad
1	BCAN04-398	Clarissa Ivonne Aristizabal Colman	4.611.818	Capital	Maestría en economía	University of Laval

